

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4881

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0107

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 490.000/14, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del actuado de referencia, el Consejo Agrario Provincial solicita una línea de créditos a favor de los productores para la compra de reproductores (carneros y toros), en las Exposiciones Rurales a llevarse a cabo en el presente año 2014, en Río Gallegos y en las localidades de Perito Moreno, Las Heras, Puerto Deseado, Puerto San Julián, Puerto Santa Cruz y El Calafate, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000);

Que el Gobierno Provincial, a través del Consejo Agrario Provincial, apoya este tipo de eventos que tienden al repoblamiento y mejoramiento de las majadas ovinas y bovinas en todo el ámbito del Territorio Provincial, favoreciendo la comercialización de los reproductores de calidad superior y elevado material genético, para mejorar los productos logrados en los establecimientos situados en nuestra provincia;

Que es una fuerte decisión del Gobierno Provincial, potenciar la actividad productiva ovina y bovina, brindando la ayuda necesaria, generando ocupación y desarrollo en zonas con alto poder productivo;

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para poder atender el gasto que demandará la implementación de esta línea de créditos, cuyo monto máximo se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), distribuidos conforme al siguiente detalle, para las Exposiciones Rurales de Puerto Deseado, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), Puerto San Julián, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) Perito Moreno la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), Las Heras la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), Puerto Santa Cruz la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) y Río Gallegos la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTAMIL(\$350.000.-)encuantoalaExposición Rural (Toros) de las localidades de Perito Moreno, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) y el Calafate, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) y como modalidad a distribuir en cada uno de los beneficiarios cuyas explotaciones se encuentren en el territorio provincial, presentando la solicitud de crédito con los formularios emitidos por el Consejo Agrario Provincial, acompañando a éste el Certificado de Venta emitido por la Sociedad Rural correspondiente, Factura y Comprobante de Pago, sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios y Guía de Tránsito correspondiente;

Que el Consejo Agrario Provincial procederá a reglamentar el mecanismo y modalidad de implementación de los citados créditos, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar los beneficiarios para acceder con lo establecido en el presente;

Que el monto máximo para cada productor será de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) por productor o firma, y no contemplará los gastos accesorios a la operación, siendo el plazo de amortización de

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. JOSE LUIS GARRIDO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

un año y con una tasa de interés anual del dos por ciento (2 %);

Que la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, ha realizado la afectación presupuestaria correspondiente, tomando intervención la Secretaría de Estado de Hacienda, por lo que nada obsta al dictado del presente;

Que se cuenta con la anuencia pertinente conforme lo estatuido mediante Decreto N° 0003/14;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 031/14, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10 y a Nota S.L.yT.-N° 079/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Consejo Agrario Provincial, a otorgar una línea de Créditos a los Productores Ovinos y Bovinos, para la compra de reproductores (carneros y toros) en el marco de las Exposiciones y Ferias a realizarse, en Río Gallegos, Puerto Deseado, Las Heras, Perito Moreno, Puerto San Julián, Puerto Santa Cruz y El Calafate respectivamente, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la línea de créditos a otorgar en las mencionadas Exposiciones y Ferias Ganaderas mencionadas en el artículo anterior, por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) serán distribuidos conforme al siguiente detalle: para las Exposiciones Rurales de Puerto Deseado, corresponde la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), Puerto San Julián, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), Perito Moreno, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), Las Heras, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), Puerto Santa Cruz la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) y Río Gallegos la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) en cuanto a la Exposición Rural (Toros) de las localidades de Perito Moreno, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) y El Calafate, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) máximo a otorgar a cada productor o firma hasta la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) pagaderos en una única cuota con un plazo de gracia de doce (12) meses a partir de la fecha de concedido el mismo, con una tasa de

interés de un dos por ciento (2%) anual.-

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE** que los beneficiarios deberán presentar la solicitud de Crédito correspondiente, en formularios proporcionados por el Consejo Agrario Provincial, acompañado por el Certificado de Venta de la correspondiente Asociación Ganadera, la factura de Venta, la guía de tránsito respectiva y el Compromiso de Pago sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, hasta el 100 % de la compra, no superando el importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) por Productor o Firma.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Consejo Agrario Provincial a instrumentar el mecanismo y modalidad de Implementación de los citados créditos, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar los beneficiarios para acceder a dicha línea crediticia.-

Artículo 5°.- **AFÉCTASE** el gasto que demande el presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Largo Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado Créditos Sociedades Rurales (\$ 2.000.000.-), del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETO N° 0116

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-

VISTO:

Los Decretos N° 005/12 de fecha 4 de enero de 2012, sus Decretos modificatorios Nros. 466/12, 1885/12, 2646/12, 003/13, normas complementarias; y el Decreto N° 0003/14 dictados por el Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las piezas legales citadas en el Visto, el Poder Ejecutivo Provincial ordenó una serie de medidas concretas conducentes a contener el gasto público y optimizar los recursos del Estado, de modo tal de organizar los gastos de funcionamiento, controlar el manejo financiero y fiscalizar las erogaciones corrientes, la contratación de personal, y las adquisiciones de bienes y servicios de toda la Administración Pública Central, Entes Autárquicos, Descentralizados, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 0003/14, se modifica, entre otros, el Artículo 13° del Decreto N° 005/12 y modificatorios;

Que en esta instancia se resuelve modificar dicho Artículo, en virtud que para el cumplimiento de lo expuesto en el citado, será condición indispensable sólo la aprobación de la Jefatura de Gabinete;

Que asimismo las comisiones de servicios que

realicen el personal de los organismos involucrados en el presente, y que sean solventados con fondos provenientes del Estado Nacional por cualquier Proyecto o Programa Nacional deberán igualmente ajustarse a lo prescripto precedentemente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el Artículo 13º modificado en el Artículo 2º del Decreto Provincial N° 0003/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 13º.- Las Comisiones de servicios de personal dependiente de la totalidad de los organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, sólo serán dispuestas por el titular de los mismos, siendo condición indispensable la aprobación de la Jefatura de Gabinete", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- Las comisiones de servicios que realice el personal de los organismos detallados en el Artículo precedente y que sean solventados con fondos provenientes del Estado Nacional para el desarrollo y/o ejecución de cualquier Proyecto o Programa Nacional deberán igualmente sujetarse a lo prescripto en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4º.- **PASE** a los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Salud, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción, al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Entes Autárquicos, Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria, Poderes Legislativos y Judicial, Municipalidades, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETO N° 0117

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 403.187/14, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 214 de fecha 17 de febrero del año 2010 se dispuso el pago de la Asignación por Ayuda Escolar para todos los niveles, que perciba el Personal Activo y Pasivo según corresponda, y de acuerdo a la Escala dispuesta por el Decreto Provincial N° 3068/09, en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, fijándose la primera de ellas con los haberes del mes de febrero y la segunda con los haberes del mes de marzo de cada año;

Que este Gobierno Provincial en el compromiso de asistir primordialmente a la Educación y realizando un esfuerzo financiero, ha decidido que la ayuda escolar para el presente año, de manera excepcional, se realice en una (1) cuota con los haberes de febrero del año 2014;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 102/14, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10 y a Nota SLyT-GOB-N° 132/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ESTABLECER** el pago de la asignación por Ayuda Escolar para todos los niveles, a percibir por el Personal Activo y Pasivo según corresponda, y de acuerdo a la Escala dispuesta por el Decreto Provincial N° 3068/09, se realizará excepcionalmente para el corriente año en una (1) Cuota con los haberes del mes de febrero del año 2014, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros, los Ministerios de Gobierno, de Desarrollo Social, de Salud, de la Secretaría General de la Gobernación, de Producción, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETO N° 0118

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2014.-

V I S T O :

El Expediente CAP-N° 490.038/14, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 595/95 y 068/99 dictadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, se declaran especies perjudiciales para la ganadería al zorro colorado (*Pseudalopex culpaeus*) y al puma (puma concolor), especies de amplia difusión en todo el ámbito provincial;

Que en muchas zonas de explotación ganadera dentro del ámbito provincial con problemas de productividad, la acción de especies faunísticas naturales o exóticas generan un deterioro económico importante a la causa del mismo y por Decreto N° 366/04 y sus modificatorios Decreto Nros 1894/07 y 509/11, se otorga un fondo no reintegrable destinado a incentivar la caza de control de especies perjudiciales;

Que a tales efectos se hace necesario delegar las facultades conferidas oportunamente mediante Decreto N° 336/04 y modificatorios al Consejo Agrario Provincial, como autoridad de aplicación en relación al control de las especies aludidas;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 133/14, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 32 y a Nota SLyT-GOB-N° 141/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 33;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORÍZASE** al Consejo Agrario Provincial a la recepción, acopio y pago de pieles en el marco del Decreto N° 366/04 y sus modificatorios Decretos Nros 1894/07 y 509/11.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas y al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETO N° 0119

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2014.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 502.305/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos la Disposición JP-N° 017/14, emanada de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se Crea la Comisaría de la Mujer y Familia, que será la encargada de atender toda ocurrencia de problemática social donde se encuentren involucradas situaciones intrafamiliares como violencia doméstica, violencia psicológica, hechos de la integridad psicofísica de la mujer, maltrato infantil, maltrato del adulto-mayor y otras situaciones similares que se asemejen en la comunidad de esta ciudad capital;

Que por ser los hechos de una gran sensibilidad, por lo cual deben ser atendidos solamente por personas que se encuentren capacitadas y formadas en tales situaciones; asimismo al existir esta Comisaría de la Mujer y Familia, ayudará que estos casos sean tratados sensiblemente como la Ley lo requiere, en resguardo

y protección de la víctima y a no ser revictimizado;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 111/14, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 05 y a Nota SLyT-GOB-N° 143/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición JP-N° 017/14, emanada de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se Crea en dicho ámbito la Comisaría de la Mujer y Familia, que se encargará de atender toda ocurrencia de problemática social donde se encuentren involucradas situaciones intrafamiliares como violencia doméstica, violencia psicológica, hechos de la integridad psicofísica de la mujer, maltrato infantil, maltrato del adulto-mayor y otras situaciones similares que se asemejen en la comunidad de esta ciudad capital, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0105

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.874/14.-

DESÍGNASE, a partir del día 30 de enero del año 2014, en el cargo de Directora General de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Thelma Eleana **BOHME** (D.N.I.N° 30.072.781), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0109

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-
Expediente CPE-N° 650.419/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-N° 2925 de fecha 6 de diciembre del año 2013 y 0045/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se deja sin efecto la Resolución N° 1327 de fecha 16 de julio del año 2013, y se aprueban las facturas presentadas al cobro por la firma comercial: "**LEGUE LEGUE BLANCA ESTER**" - **LAVADERO AUSTRAL**, en concepto de reconocimiento de deuda por el Servicio Integral de Limpieza en los edificios donde funcionan: Escuela Primaria Provincial N° 55, por un importe mensual de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 51.936,00), Escuela Primaria Provincial N° 10, por un importe mensual de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 51.936,00), Escuela Especial N° 6, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 38.952,00), Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 17, por un importe mensual de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATRO CIENTOS VEINTIOCHO (\$ 58.428,00) y Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 19, por un importe mensual de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 51.936,00), dependientes de dicho organismo correspondiente a los meses noviembre y diciembre del año 2012.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido la

suma total de **PESOS QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTAY SEIS (\$ 506.376,00)**, correspondiente al período comprendido desde el día 1° de noviembre del año 2012 al día 31 de diciembre del año 2012.-

ABÓNESE a la firma comercial “**LEGUE LEGUE BLANCA ESTER**” - **LAVADERO AUSTRAL**, el monto total de **PESOS QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 506.376,00)**, representando un importe mensual de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 253.188,00)**.-

DECRETO N° 0110

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.915/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora Enedina del Rosario **HERNANDEZ TOLEDO** (D.N.I. N° 18.776.682), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0111

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-
Expediente MS-N° 959.173/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Gabriela Leonor **CORDOBA** (D.N.I. N° 26.734.942), quien se desempeñaba en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0112

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-
Expediente MS-N° 958.796/13.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Luis María **GOMEZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.537.372), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0113

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.913/14.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2014, en el cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección General) dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Claudia Mónica **RAMIREZ BRAVO** (D.N.I.N° 23.167.211), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la citada precedentemente retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Vivienda Oficial, mientras dure en la permanencia del cargo conferido.-

DECRETO N° 0114

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-
Expediente MS-N° 957.437/13.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de abril del año

2013, en el cargo de Director Asociado Administrativo del Hospital Seccional de Pico Truncado, al señor Jorge Gustavo **TUREUNA** (Clase 1976 - D.N.I.N° 24.978.776), conforme los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJÁSE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0115

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-
Expediente MEOP-N° 403.119/14.-

LIMITAR a partir del día 1° de febrero del año 2014 la designación en el cargo de Director Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, dispuesta a favor del Ingeniero Jorge Luis **NAGUIL** (Clase 1980 - D.N.I.N° 27.842.719) la cual fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 051/12.-

DESIGNAR a partir del día 1° de febrero del año 2014, en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al Ingeniero Jorge Luis **NAGUIL** (Clase 1980 - D.N.I.N° 27.842.719).-

DECRETO N° 0120

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2014.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Gobernador de la Provincia de Neuquén Doctor Jorge Augusto **SAPAG**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompañe.-

DECRETO N° 0121

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.448/14.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 003/14.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00)**, a favor de la señora Marlene Haydee **GODOY** (D.N.I.N° 31.368.121), de la localidad de El Calafate, destinado a cancelar diversas deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder afrontar las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2014 - Prórroga de Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00)** a favor de la señora Marlene Haydee **GODOY** (D.N.I.N° 31.368.121), de la localidad de El Calafate, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0122

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.447/14.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 003/14.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 125.749,00)**, a favor del “**Grupo de Abuelos del Centro Integrador Comunitario Belén**” de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Manuel Antonio **UNQUEN MAYORGA** (Clase 1946 - D.N.I.N° 92.380.532), destinado a solventar gastos de transporte para los integrantes de dicha agrupación, quienes realizarán un viaje a Río Tercero - Provincia de Córdoba.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2014 - Prórroga de Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 125.749,00)** a favor del “**Grupo de Abuelos del Centro Integrador Comunitario Belén**” de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Manuel Antonio **UNQUEN MAYORGA** (Clase 1946 - D.N.I.N° 92.380.532), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0123

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.875/14.-

LIMITAR a partir del día 30 de enero del año 2014, en el cargo de Directora General de Asistencia Focalizada dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Yessy Paola **BASUALTO ROGEL** (D.N.I. N° 18.823.575), quien fuera designada mediante Decreto N° 2080/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR a partir del día 30 de enero del año 2014, en el cargo de Directora General de Asistencia Focalizada, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Silvia Lorena **MORENO** (D.N.I.N° 25.026.771), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la mencionada en el Artículo 1° del presente, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: que corresponda.-

DECRETO N° 0125

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.309/13.-

LIMITASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, en las funciones de los cargos de la Estructura Organizativa del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto N° 259/12 a varias personas nombradas a tales fines y conforme al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

DESIGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, en los cargos y a favor de varias personas que en cada caso se indican, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, de acuerdo al detalle que como **ANEXO II** forma parte integrante del presente.-

**ANEXO I
(LIMITAR)**

A PARTIR DEL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013:

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- Señora María Inés SALDIVIA (D.N.I. Nº 18.063.655), quien fuera designada mediante Decreto Nº 1511/12.-

DIRECTORA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN:

- Señora Zulema Susana CABAÑAS (D.N.I. Nº 17.236.511), quien fuera designada mediante Decreto Nº 1511/12.-

DIRECTOR GENERAL DE CONTADURÍA:

- Señor Mario Alberto ULLOA (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.290.386), quien fuera designado mediante Decreto Nº 2247/12.-

DIRECTORA DE PREVENTIVA Y EJECUCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

- Señora María Mercedes GALARZA (D.N.I. Nº 24.787.724) quien fuera designada mediante Decreto Nº 1018/12.-

**ANEXO II
(DESIGNAR)**

A PARTIR DEL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013:

SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA:

- Señora María Inés SALDIVIA (D.N.I. Nº 18.063.655) quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23 en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Señora Zulema Susana CABAÑAS (D.N.I. Nº 17.236.511) quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN:

- Señor Mario Alberto ULLOA (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.290.386) quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

DIRECTOR GENERAL DE CONTADURÍA:

- Señora María Mercedes GALARZA (D.N.I. Nº 24.787.724) quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.****DISPOSICION Nº 049**

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 428.463-MP-14, Ley Provincial de Pesca Nº 1464, Decreto Nº 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Febrero de 2014, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **José Esteban PIÑEYRO**, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos, en el paraje denominado "CHACRA POLICIA", en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto Nº 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada Nº 131/DPAL/2014;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- INICIAR sumario administrativo al Señor **José Esteban PIÑEYRO**, DNI Nº **27.847.164**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario Nº 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 26 de Febrero de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor **José Esteban PIÑEYRO**, en su domicilio **Leandro Alem Oeste Nº 86**, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopeña de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto Nº 195/83.-

ARTICULO 4º.- TOMEN CONOCIMIEN- TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Producción

P-1

DISPOSICION Nº 050

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 428.460-MP-14, Ley Provincial de Pesca Nº 1464, Decreto Nº 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Enero de 2014, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **Nathan GODFRID ANCHORDOQUI**, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje denominado "LA TOMA", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto Nº 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada Nº 123/DPAL/2014;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- INICIAR sumario administrativo al Señor **Nathan GODFRID ANCHORDOQUI**, DNI Nº **28.156.364**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario Nº 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 12 de Enero de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor **Nathan GODFRID ANCHORDOQUI**, en su domicilio **Pje. Policía del Territorio Nº 557**, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopeña de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto Nº 195/83.-

ARTICULO 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Producción

P-1

DISPOSICION Nº 051

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 428.505-MP-14, Ley Provincial de Pesca Nº 1464, Decreto Nº 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Marzo de 2014, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **Daniel NADUAN**, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje denominado "PUENTE BLANCO", en el curso de agua "Penitente";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto Nº 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada Nº 123/DPAL/2014;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- INICIAR sumario administrativo al Señor **Daniel NADUAN**, DNI Nº **27.377.200**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario Nº 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 02 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor **Daniel NADUAN**, en su domicilio **Los Tréboles Nº 94**, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopeña de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto Nº 195/83.-

ARTICULO 4º.- TOMEN CONOCIMIEN- TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Producción

P-1

DISPOSICION Nº 058

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 428.465-MP-14, Ley Provincial de Pesca Nº 1464, Decreto Nº 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Febrero 2014, personal de la Dirección Provincial de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **FIGUEROA BORIS LEONEL - D.N.I. Nº 32.225.581**, sin el correspondiente permiso y pescando en sector afectado por veda parcial, en el paraje denominado "MUELLE VIEJO", en el curso de agua río "Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto Nº 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada Nº 143/DPAL/2014;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- INICIAR sumario administrativo al Señor **FIGUEROA BORIS LEONEL - D.N.I. Nº 32.225.581**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario Nº 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), y 1.10 (pescar en sectores afectados con veda parcial) el día 27 de Febrero 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FORMALMENTE al señor **FIGUEROA BORIS LEONEL**, en su domicilio Barrio 90 casa N° 17, de la localidad de Cte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, véase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Sr. LUIS ITURRIAGA
Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno de esta ciudad Capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, convoca personas interesadas en oficiar como familia solidaria de un niño de diez años de edad y, en su caso, se acerquen a las dependencias del Organismo de Infancia Municipal ubicada en calle RIVADAVIA N° 457 o ante la Defensoría Pública Oficial N° Uno de Menores sita en calle Marcelino Alvarez N° 113 a los efectos de obtener mayor información al respecto; en autos caratulados: **"AUTORIDAD DE INFANCIA S/MEDIDA EXCEPCIONAL"**, Expte. N° 23002/14. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de un (1) mes.-

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2014.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-7

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogación legal de la **Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"CANO MIGUEL C/BARRIENTOS VARGAS LUIS DEL CARMEN S/EJECUTIVO"** (Expte. N° 14882/1995), se hace saber por dos días que al Martillero Público **Don EDUARDO OSCAR PERALTA**, substará el día 4 de diciembre de 2014 a las 11 hrs. en las oficinas, ubicadas en Calle Reconquista 817 de Puerto Deseado, al mejor postor, al contado y con una base de \$ 7.500, el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos y acciones que posee el demandando Sr. Luis del Carmen Barrientos Vargas (DNI N° 92.860.028), sobre el inmueble sito en el lote 12 de la manzana 135/390, del ejido urbano de Puerto Deseado, ubicado en calle Tellier N° 2056.- El bien será entregado una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art.134 del C.P.C. y C.- **CONDICIONES:** Base \$ 7.500, al contado y al mejor postor.- Señal 20% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta.- Comisión 3% - Sellado 1%.- **INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 27 de noviembre de 2014, en calle Reconquista 817 Celular 0297-155090012 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Asimismo se informa que el inmueble referido mantiene deuda por Impuestos Municipales y Servicios Públicos al 19-6-2014 por 255,97- Publi-

quese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico El Orden de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 11 de Noviembre de 2014.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 146/14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia de Pico Truncado, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, -Juez- Secretaria de Familia, a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, **HACE SABER** que en los autos caratulados **"GUAYTIMA MARIA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. Nro. 9228/11), que tramita por ante este Juzgado y Secretaría referidos se ha ordenado llevar su conocimiento el proveído que ordena la publicación de edictos por el término de tres -3- días citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **MARIA ESTHER GUAYTIMA, L.C. N° 5.287.593**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Arts. 683 Inc. 2 del CPCC).- El proveído que lo ordena dice: "Pico Truncado 04 de marzo de 2011 "... En otro orden publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia". Proveo por subrogancia legal Art. 61 de la Ley Uno t.o. por Ley 1600 y sus modificatorias. **Fdo. Dr. NESTOR GOMEZ - JUEZ SUBROGANTE.**

PICO TRUNCADO, 11 de Noviembre de 2014.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO N° 15/14

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los Autos caratulados: **"CARPIO, Lorenzo y RODRIGUEZ, Rosa Ramona S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° C-6430/14- **Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sr. Lorenzo CARPIO, D.N.I. N° 06.715.303** y **Sra. Rosa Ramona RODRIGUEZ, D.N.I. N° 05.451.605** para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.)- **RIO TURBIO, 12 de Junio de 2014.-**

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO N° 89/14

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. GABRIELA ZAPATA, Secretaria a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA, con asiento en Pico Truncado, Santa Cruz, con la finalidad de salvaguardar el debido derecho de defensa e igualdad de las partes en litigio y extremos exigidos por el Art. 53 Inc. 5to. del CPCC, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por dos días en autos caratulados: **"AGUILAR CRISTINA SANDRA C/ZAMBRANO PEREZ MARCELO ALFONSO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS"** Expte. N° A-9209/07.- a los Sres. Julio Sebastián Báez, DNI Nro. 32.086.808, y Diego Damián Báez, DNI Nro. 33.652.960, y/o sus sucesores y/o herederos del Sr. Julio Argentino Báez, DNI Nro. 17.095.154 a efectos que en el plazo de cinco -5- días; a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho y debiendo acreditar con los certificados pertinentes el vínculo con el causante; bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a

efectos que los represente en el proceso.-

Publíquese edicto por el término de dos días en el diario Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 04 de Septiembre de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina R. G. BUSTOS, a cargo, por Subrogancia Legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo, por Subrogancia Legal, de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los Autos caratulados: **"RAMOS, Natividad Lucía c/ HUANCO, Jorge Armando S/ TENENCIA - AUTORIZACION PARA VIJARAL EXTRANJERO - OFRECE REGIMEN DE VISITAS"** - Expte. N° R-6017/13 - Se Cita a Estar a Derecho por el término de DIEZ (10) DIAS a contar a partir de la última publicación, al **Sr. Jorge Armando HUANCO, D.N.I. N° 32.293.802**, bajo apercibimiento de designársele Defensor del Ausente en caso de no comparecer.- **Publíquese por TRES (03) DIAS** (Art. 147° del C.P.C. y C.)- **RIO TURBIO, 24 de Octubre de 2014.-**

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
A/C Secretaria de Familia

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"VERA ANADELIA DEL CARMEN Y GONZALEZ TOLEDO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 16.111/14, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, ANADELIA DEL CARMEN VERA (DNI N° 10.789.522) y ANTONIO GONZALEZ TOLEDO (DNI N° 93.335.160), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Carlos Arenillas, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de ciudad, Secretaria N° 2 a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Doña Silvia Irene BEHM -DNI 11.754.301**, en los autos **"BEHM, SILVIA IRENE S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente N° 25.961/14, en los términos del Art. 683° CPCyC, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, cuyo titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, en los autos caratulados: **VALACCO SOLEDAD JUANA S/SUCESION (V-16.262/14)**, se cita a acreedores y herederos de **SO-**

LEDAD JUANA VALACCO, D.N.I. 2.891.384, por el término de 30 (treinta) días.-
 Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
 RIO GALLEGOS, 5 de Noviembre de 2014.-

JAVIER O. MORALES
 Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaria N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“FERNANDEZ ESTEBAN C/GABRIC O GABRICH ANA CATALINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”** (EXPTE. N° 21792/14) cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Semanario “El Orden” de esta localidad, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Río Gallegos, a los herederos del Señor PEDRO GABRIC o GABRICH, C.I. de S.C. N° 30.642, para que en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.-
 PUERTO DESEADO, 31 de Octubre de 2014.-

Dra. M. VALERIA MARTINEZ
 Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Construcción de la Línea de Conducción del pozo La Nueva x-1 y Poliducto de 6 pulgadas a Batería La Paz”** ubicada en **yacimiento La Paz** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 02 de diciembre** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de Pozo Morena Sur x-1 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en **yacimiento Ea. Campos** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 02 de diciembre** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozo Dos Hermanos 6 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Dos Hermanos** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 02 de diciembre** del corriente año.

P-2

CONVOCATORIA

GANADERA LA PAMPA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de **GANADERA LA PAMPA S.A.** a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2014 a las 18 y 30 hs. en el domicilio de la calle Zapiola número 772 de Río Gallegos y en segunda convocatoria a las 19 y 30 hs. del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día

- a) Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta de asamblea. -
- b) Consideración de la remuneración del Directorio.

HECTOR MIRIS
 Presidente

P-4

LICITACIONES



MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 6/2014 OP.

- Ejercicio: 2014/2015
 - Expediente N°: S01:0124437/2014
 - Objeto de la Contratación: “Construcción, equipamiento y puesta en marcha del Nuevo Hospital de Alta Complejidad de Río Gallegos”, ubicado en el lote delimitado por la Avenida Presidente Perón y las calles A. Borghiale, Miguel Segovia y Monte Aymond de la Ciudad de RIO GALLEGOS en la Provincia de SANTA CRUZ.
 - Clase: De Etapa Múltiple.
 - Modalidad: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.
 - Presupuesto Oficial- Precio Tope: Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 595.650.000).
 - Plazo de Obra: VEINTICUATRO (24) meses.
 - Valor del Pliego: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).
 - Garantía de Oferta: Pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 5.956.500).
 - Retiro de Pliego: Hasta el día 17 de Diciembre de 2014. Lugar/Dirección: UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.
 - Visita a las instalaciones: Lugar/Dirección: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura al Tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas.
 - Consulta al Pliego: Lugar/Dirección: UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y Horario: Hasta el día 9 de Diciembre de 2014 de 10:00 a 16:00 horas.
 - Presentación Sobre: Lugar/Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 5° - Microcine - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 23 de Diciembre de 2014 de 9:30 a 11:00 horas.
 - Acto de apertura: Lugar/Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 5° - Microcine - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 23 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas.
- “Los Pliegos de Bases y Condiciones de esta Licitación podrán ser consultados en la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS sita en la Calle Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11° - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas. También en la página Web de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS **“www.obraspublicas.gov.ar”**.-

P-9

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29/MRG/14

OBJETO: Adquisición de trescientos mil (300.000) litros de gas oil y noventa mil (90.000) litros de nafta súper, destinados al parque automotor municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 3.947.100,00).-

VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIENTOS (1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127,50).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de Noviembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 03 de Diciembre de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias del Departamento Compras. -

APERTURA: El día 03 de Diciembre de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Raúl Alfonsín Nro. 37.-

P-1

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 4881

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0107 - 0116 - 0117 - 0118 - 0119/14.-Pág. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0105 - 0109 - 0110 - 0111 - 0112 - 0113 - 0114 - 0115 - 0120 - 0121 - 0122 - 0123 - 0125/14.-Págs. 2/4

DISPOSICIONES

049 - 050 - 051 - 058/SPyAP/14.-Págs. 4/5

EDICTOS

AUTORIDAD DE INFANCIA S/ MEDIDA EXCEPCIONAL - CANO C/ BARRIENTOS VARGAS - GUAYTIMA - CARPIO Y RODRIGUEZ - AGUILAR C/ ZAMBRANO PEREZ Y OTROS - RAMOS C/ HUANCO - VERA Y GONZALEZ TOLEDO - BEHM - VALACCO - FERNANDEZ C/ GABRIC O GABRICH Y OTROS.-Págs. 5/6

AVISOS

SMA/ CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL POZO LA NUEVA X-1/ PERF. DE POZO MORENA SUR X-1/ PERF. DE POZO DOS HERMANOS 6.-Pág. 6

CONVOCATORIA

GANADERA LA PAMPA S.A.-Pág. 6

LICITACIONES

6/MPF/14 - 29/MRG/14.-Pág. 6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL E.E. N° 4881 DE 06 PAGINAS